



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 2516 de 2.011, se procede a realizar el siguiente estudio:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, requiere contratar la adquisición e instalación de estantes que garanticen el orden, almacenamiento y ubicación de los archivos y documentos generados por los despachos y secretaria general de los diferentes despachos y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional.

El siguiente proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada de mínima cuantía.

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de Medida	Cantidades mínimas requeridas por la entidad
1	Suministro e instalación de estantes metálicos de 7 entrepaños calibre 16 con refuerzo central de 2.3 metros de alto x 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad, parales en ángulo de hierro de 1.5" x 1/8" troquelado (perforaciones cada 8 centímetros), sistema de enganche por medio de tornillos, color gris tornado.	Unidad	20
2	Suministro e instalación de archivador rodante de las siguientes características: - 2 módulos fijos sencillos un (1) unidades de consulta de 0.42 m de profundidad x 1m de longitud, 4 módulos rodantes cada uno con dos (2) unidades de consulta de 0.42 m de profundidad, puerta con su respectiva cerradura. Laterales y decorados metálicos para encerrar en su totalidad el archivo rodante el cual tiene 2 módulos fijo sencillos y 4 módulos sencillos rodantes. SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE MANUAL Fabricado en su totalidad en lámina importada cold rolled, laterales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo en calibre 18 (graduables por el sistema de uña), refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en platina de 1/2" x 1/8" en cruz. Terminados en pintura electrostática color gris tornado. La altura de los estantes será de 2.05, : La cantidad de entrepaños serán 6 unidades por modulo – estos incluyen piso y techo, se contarán con 5 espacios útiles por modulo. Tamien incluyen separadores verticales los cuales se deslizarán por el entrepaño. Por cada entrepaño tendrán 7 separadores. Llevará también por tensores por la los espaldares y laterales de cada modulo para prevenir la caída de los expedientes. DESPLAZAMIENTO: Se realizara en rieles de hierro de 1 1/2" x 3/16" sujetos con tornillo al piso, incluye rodamientos	Unidad	4

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de Medida	Cantidades mínimas requeridas por la entidad
3	Suministro de monoblock de 0,90 m de ancho x 2,00 m de altura x 0,40 m de fondo, con dos puertas, 5 entrepaños en lámina cold rolled calibre 20, con 6 espacios útiles por UDC, parales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña, tapa lateral y frontal en lámina cold rolled calibre 20, incluye 2 manijas y chapa.	Unidad	3

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el suministro e instalación de estantería metálica, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

La presente contratación se adelantará mediante contrato de compra venta.

2.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario.

2.3 Lugar de ejecución

La entrega e instalación de los elementos objeto de la presente contratación se realizará en el Edificio Hernando Morales Molina (carrera 10 No 14-33), según indicaciones del supervisor designado.

2.4 Supervisión del contrato.

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

2.5 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de los elementos, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación

del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador ó revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la pagina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

2.6 Garantía del bien ó servicio

El contratista deberá acreditar una garantía correspondiente a doce (12) meses para los elementos solicitados.

2.7 Verificación técnica

Para la correcta verificación de los elementos solicitados, se deberán allegar los catálogos o diseños con sus respectivas fichas y especificaciones técnicas donde se pueda validar todas y cada una de las características exigidas para los elementos objeto de esta contratación, para esto se debe incluir los diagramas y descripción de los elementos presentados, tales como materiales y dimensiones con el fin que el comité evaluador y asesor de esta Dirección Seccional, verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos

3. Fundamentos jurídicos

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo, conforme al Acuerdo 163 de

1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo Seccional debe solicitar la correspondiente autorización a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debido a que el proceso de selección a adelantar tiene una cuantía superior a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (memorando DEAJ10-642 de mayo 4 de 2010).

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública indican la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Asimismo, es oportuno señalar que el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 estableció las formalidades para la suscripción de los contratos estatales y la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 32 derogó el párrafo del mencionado Artículo, queriendo esto decir que los contratos estatales ya no se clasifican como “con y sin formalidades plenas”.

3.1 Modalidad de selección

El presente proceso se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de mínima cuantía, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella con el menor precio definido en las ofertas económicas presentadas al cierre del proceso.

4. Análisis económico

Para determinar el presupuesto oficial estimado esta Dirección solicitó cotizaciones a las firmas: Archivos y Carpetas de Colombia Ltda., Ardisel establecimiento de Comercio y/o Jose Joaquín Díaz, Avs Art Office S.A.S, Box Servicios Ltda, Decoraciones de Oficina, Dotaciones y Suministros del Tolima establecimiento de comercio y/o Germán Casallas Devia, Hecho en Colombia establecimiento de comercio y/o Mauricio Vega Merchán, Himher S.A, Horama Muebles establecimiento comercial y/o Jaime Horacio Páez, Indumuebles Hernández S.A.S, Industrias Cruz Hnos. S.A., Industrias Rod, Inversiones Argaez Salazar E.U., Inversiones Guerfor S.A., Italmuebles Cr S.A., K10 Design S.A.S., Madertec Ltda., Metal Wood de Colombia Ltda., Metro Office S.A.S., Metales y Conceptos S.A C.I., Moderline S.A., Muebles Romero Ltda., Muebles y Plásticos S.A., Multiproyectos S.A., Muma Manufactureras Muñoz S.A., Ofiarchivo Ltda., Offibank y Cía. S.A.S., Plásticos Mq S.A.S., TAI Construcciones Ltda., Texturas y Estructuras Constructores Ltda. y Andres Ríos Arquitectos

Se recibieron cotizaciones de las firmas: K10 Design S.A.S., Horama Muebles establecimiento comercial y/o Jaime Horacio Páez y Ardisel establecimiento de Comercio y/o Jose Joaquín Díaz. Así las cosas el presupuesto oficial estimado sale del valor promedio de las propuestas de las tres (3) firmas que presentaron cotización.

- | | |
|--|--------------|
| • K10 Design S.A.S. | \$38.401.220 |
| • Horama Muebles establecimiento comercial | \$61.016.000 |
| • Ardisel establecimiento de Comercio | \$61.347.788 |

El presupuesto oficial estimado para el suministro e instalación de estantería metálica, corresponde a la suma de **cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos m/cte. \$53.588.336** incluido I.V.A.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compraventa, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. xxxx de fecha xxxxxx (xx) de abril de 2012, por la unidad ejecutora xx, que afectan el rubro 2042_2 recurso 10 por concepto de Enseres y equipos de oficina – mobiliario y enseres, por valor total de cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos m/cte., \$53.588.336 incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

Criterios de selección	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">• Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
<ul style="list-style-type: none">• Verificación de las especificaciones técnicas	Cumple / No cumple
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación económica	Cumple / No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca verificará el cumplimiento de la prestación de los servicios y/o adquisición de elementos de los proponentes con los cuales haya celebrado contrato, y aquellos que cuenten con una calificación de servicio diferente a buena o excelente, durante los últimos tres (3) meses contados a partir de la fecha de notificación de la mencionada calificación y con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso, al igual que el oferente al cual se le hayan hecho efectivas las pólizas de cumplimiento en el último año de contrato en ejecución, contado a partir de la efectividad de las mismas por parte de la aseguradora, o se le haya notificado por escrito del incumplimiento del contrato, obtendrá una calificación de no cumple en la evaluación jurídica del proceso.

La sanción anteriormente mencionada se mantendrá vigente durante tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al proponente, del incumplimiento en el desarrollo de alguno de los contratos suscritos con la Dirección Seccional.

5.2. Evaluación de las especificaciones técnicas (cumple/no cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos y de experiencia presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.2.1 Salud Ocupacional

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.P. ó por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor se aplicará a la propuesta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Juan Carlos Alvarez Orjuela

Fecha de elaboración: 11 de abril de 2012
Vo.Bo. Comité evaluador y asesor